



El Aeropuerto no ha aumentado su capacidad de operaciones

La nueva separación mínima entre aeronaves no afecta a los sobrevuelos sobre las poblaciones cercanas a Madrid-Barajas

- **La distancia entre aviones en un radio de 54 kilómetros alrededor del Aeropuerto es la misma que había antes, 3 millas**
- **La separación que se reduce de 8 a 5 millas es la de ruta, es decir, cuando los aviones vuelan a más de 24.000 pies de altitud (aproximadamente 8 kilómetros)**
- **La normativa actual se adecúa a la que se aplica en los principales países europeos**

29 de septiembre de 2011

La nueva separación mínima entre aeronaves en el espacio aéreo español, que se aplica desde el pasado 22 de septiembre, no afecta a los sobrevuelos sobre las poblaciones cercanas al Aeropuerto de Madrid-Barajas.

La medida afecta a las aeronaves en la fase de ruta, en la que la distancia se reduce de 8 a 5 millas. Esta fase del vuelo se produce a más de 24.000 pies de altitud (aproximadamente 8 kilómetros) y, por tanto, no tiene ningún impacto sobre las poblaciones.

En el caso de Madrid-Barajas, la separación entre aviones en un radio de 54 kilómetros alrededor del Aeropuerto es de 3 millas, la misma que había antes, y, entre los 54 y 108 kilómetros, fuera del radio que podría

afectar a poblaciones cercanas al Aeropuerto, la distancia es ahora también de 3 millas.

Madrid-Barajas no ha aumentado su capacidad de operaciones en la aproximación al Aeropuerto, es decir, la capacidad de salidas y llegadas es la misma que antes (50 salidas y 48 llegadas/hora).

COMO FRANCIA, REINO UNIDO Y EUROCONTROL

La normativa actual es para toda España y se adecúa a la que se aplica en Francia, Reino Unido y Eurocontrol en el Centro de Control de Maastricht (desde el que se controla el espacio aéreo de Bélgica, Holanda y parte de Alemania).

Aena lleva trabajando 5 años en la mejora de la calidad de la vigilancia radar, los medios de comunicaciones y los procesos de tratamiento de datos para poder aplicar la separación mínima entre aeronaves.

Eurocontrol, tras la auditoría realizada por este organismo europeo en el Centro de Control de Torrejón, recomendó la aplicación de esta medida que favorece la fluidez del tráfico aéreo.

La nueva distancia de ruta no produce menoscabo alguno de la seguridad operativa, ya que, antes de su puesta en marcha, Aena ha obtenido todas las certificaciones técnicas y ha realizado los estudios requeridos de acuerdo a la normativa comunitaria.

Los procedimientos operativos de los controladores no se modifican, por lo que no es necesaria formación adicional para estos profesionales.
